



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para Contratos de RDLSE

**OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE SOPORTE
INFORMÁTICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS
DE LOS CENTROS DE CONTROL
NÚMERO SC: 6000011170**

Dirección:	EXPLOTACIÓN FERROVIARIA Metro de Madrid, S.A.	Área:	COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
División:	INSTALACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Servicio:	COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE CONTROL

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de los servicios de soporte informático para el mantenimiento de los sistemas de los Centros de Control de Metro de Madrid.

Esta licitación deriva de una anterior que quedó desierta, con número 6012200205 (con número de solicitud de contratación 6000009889) y de otra posterior desistida en la fase de valoración de ofertas (con número 6012300086 y número de solicitud de contratación 6000010729).

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en el servicio de mantenimiento presencial de los sistemas informáticos de los Centros de Control, incluyendo:

- Soporte técnico al mantenimiento correctivo.
- Monitorización y revisión de infraestructuras.
- Desarrollo de planes de mantenimiento, contingencia y respaldo.
- Control de configuración y documentación.
- Formación al personal operario de Metro de Madrid.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Comunicaciones y Mantenimiento de Centros de Control.

▪ Valor estimado del contrato (Artículo 4 RDLSE)

Valor estimado: 1.812.500,00 euros (IVA no incluido).

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (Art. 4 RDLSE)

- El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados durante el ejercicio precedente, ajustado en función de los precios habituales en el mercado.
- El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados, ajustado en función de los precios del mercado.
- En función de los precios del mercado, teniendo en cuenta las posibles prórrogas (2 prórrogas de 6 meses).
- En servicios relativos a un proyecto, los honorarios, las comisiones pagaderas y otras formas de remuneración.
- En servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.

- En servicios bancarios y otros servicios financieros, los honorarios, las comisiones, los intereses y otras formas de remuneración.

- **Presupuesto base de Licitación (Art.43 RDLSE)**

- Base imponible (BI): 1.450.000,00 euros
- Importe del I.V.A.: 304.500,00 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 1.754.500,00 euros, IVA incluido

Desglose por lotes: Lote único.

- **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 43.5 RDLSE)**

Costes Directos (98% del PE)	1.235.652,17 €
Costes Indirectos (2% del PE)	25.217,40 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	1.260.869,57 €
Gastos Generales (9% del PE)	113.478,26 €
Beneficio Industrial (6% del PE)	75.652,17 €
Base imponible	1.450.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	1.754.500,00 €

- **Modificación del contrato (artículo 110 RDLSE)**

- No procede
- Procede

- **División en lotes:**

- SÍ se divide en lotes (Art. 52.3 RDLSE)**
- NO se divide en lotes (Art. 52.3 RDLSE)**

- **Justificar los motivos de la no división en lotes:**

Dada la homogeneidad de la naturaleza del contrato, consistente en el soporte técnico global de todos los sistemas de explotación de Puesto Central como un único bloque, la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Si la ejecución del contrato fuese prestada por una pluralidad de contratistas diferentes, la interlocución constante y la rapidez de reacción ante dificultades organizativas o técnicas o eventualidades surgidas de la prestación del servicio, se vería disminuida sustancialmente.

- **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: Cuatro (4) años.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:
 - A partir del día siguiente a la formalización del contrato
 - A partir del día siguiente a la firma del acta de replanteo
 - A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta
- Prórrogas:
 - NO
 - Sí
 - N° de prórrogas: 2.
 - Duración de cada prórroga: 6 meses.
 - **Justificación** de la necesidad de prórrogas: Por continuidad de los servicios de mantenimiento en caso de no disponer a tiempo del nuevo contrato de relevo. Las prórrogas se ejecutarán conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, siempre que el órgano de contratación los estime conveniente habiendo valorado por la situación del mercado o para dar coberturas en caso de no disponerse del nuevo contrato que dé continuidad.

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a RDLSE (Real Decreto-ley 3/2020)

▪ **Naturaleza del contrato:**

Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios:

La justificación de los trabajos objeto de la presente propuesta de contratación está basada en la necesidad de disponer de personal y medios auxiliares adicionales y de alta especialización para el mantenimiento de los sistemas integrados en el Puesto de Mando, y poder así asegurar los estándares de seguridad y calidad en el transporte diario de trenes.

Suministros

Obras

Mixto (prestación principal servicios/suministros/obras)

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento**

No se reúnen los requisitos necesarios que exige el RDLSE para la

aplicación de un procedimiento negociado. Por lo anterior, y con el fin de asegurar los principios del artículo 27 del RDLSE, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

- Procedimiento con negociación sin publicidad y con concurrencia
- Procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia (contratista único)

▪ **Criterio de adjudicación (Art. 66 RDLSE)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

▪ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 30 %
- o Criterios económicos: 70 %

• Criterios cualitativos:

Descripción de la solución técnica	5,5%
Medios Materiales	3%
Medios Técnicos y Organizativos	9%
Medios humanos	12,5%

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para el criterio medios humanos.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Sí, para el resto de criterios.

- **Justificación** de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas: Es necesario evaluar si la descripción que se hace del trabajo es coherente y detallada o no, para evaluar el conocimiento y experiencia que tienen los licitadores sobre el alcance publicado en el pliego.

• Criterios económicos:

- Precio: 70 %
- Coste, %

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

C_{\max} = 70 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{\max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

La aplicación de esta fórmula permite una valoración proporcional y equitativa de las ofertas.

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación coste-eficacia (sobre la base del precio o coste)

Único criterio (precio o criterio basado en rentabilidad)

▪ **Subcontratación (artículo 107 RDLSE)**

No procede

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: Ninguna.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

SI

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

Contrato financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

SI

En su totalidad

En parte del contenido

- Justificar las razones por las que se declara confidencial (en su

totalidad o en parte del contenido) el pliego de prescripciones técnicas:

Los telemandos del Puesto Central prestan un servicio considerado esencial por la continuidad de la actividad de la Compañía. El apartado 4 - DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO incluye información de detalle de los sistemas lo integran, las tecnologías utilizadas, equipos instalados, funciones e interrelaciones, que puede ser utilizada para vulnerar su propia seguridad.

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

SI

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La gestión de los sistemas de telemandos de puesto central, tanto de las instalaciones de vía y señalización ferroviaria, como de las instalaciones de distribución de energía, electromecánicas y electrónicas que emplean diferentes redes de comunicaciones, se encuentra integrada y centralizada en el Puesto Central. En este apartado se engloban sistemas como el Control de Tráfico de Trenes de los distintos fabricantes: CTC SIEMENS, CTC ALSTOM, ATS BOMBARDIER, como el Telemando de las Instalaciones Eléctricas y los Sistemas de Registro de Medidas Fiscales. Este ecosistema ofrece además una variedad de integraciones con elementos externos como los sistemas de Teleindicadores, Vídeo Embarcado, etc., que derivan en una arquitectura técnica compleja que permite supervisar y controlar diversas áreas de la Operación diaria de trenes de una forma integral.

Desde el punto de vista del mantenimiento de su infraestructura es necesario considerar la sujeción de diversas plataformas, como es el caso del Gestor de Limitaciones de Velocidad (LTV), cuyos requisitos de seguridad imponen la certificación bajo la norma IEC-61508 en un nivel SIL-2. Ello requiere que todo el equipamiento que soporte su gestión ha de estar certificado en su totalidad, con lo que se ha disponer de una infraestructura dedicada cuyo mantenimiento condiciona un grado de especialización técnica adicional, basado en el control de parámetros RAMS (Reliability, Availability, Maintainability, Safety).

La complejidad de la arquitectura de sistemas ocasiona que los contratos de mantenimiento específicos con los diferentes fabricantes para sus respectivos productos no permiten dar una respuesta adecuada en términos de indisponibilidad a fallos e incidencias producidos en las diferentes integraciones y de forma más transversal. Los tiempos de diagnóstico y determinación de la causa raíz se elevan, aumentando la indisponibilidad en componentes críticos para la explotación del negocio ferroviario.

Metro de Madrid no cuenta con los recursos técnicos necesarios, tanto de número de personas como de especialización, para realizar estos trabajos tal y como las últimas implantaciones de señalización ferroviaria en la red requieren para su mantenimiento. Es por ello que se propone la contratación de los servicios de un soporte técnico formado por tres (3) recursos presenciales, para el mantenimiento de los sistemas de telemandos de Puesto Central con el fin de ofrecer niveles de disponibilidad y fiabilidad acordes a su impacto en el negocio.

Estos tres (3) técnicos presenciales colaborarán con el técnico de Metro de Madrid responsable de los sistemas de telemando en las siguientes actividades:

- Mantenimiento del hardware de la infraestructura y del software base y de las aplicaciones de los sistemas.
- Gestión y seguimiento de incidencias y defectos funcionales.
- Monitorización del software y hardware de los sistemas y actuación frente a eventos y alarmas.
- Revisiones periódicas de la infraestructura hardware y del software de los sistemas para anticipar fallos analizar y el rendimiento de los distintos componentes de los sistemas.
- Registro y estudio de peticiones de cambios funcionales, mejoras operativas y adecuación a nuevos requisitos en las aplicaciones.
- Desarrollo de scripts y parches para la corrección de defectos.
- Pruebas y validación de cambios en hardware de la infraestructura y del software base y de las aplicaciones.
- Instalación de cambios de software en las aplicaciones.
- Desarrollo de los planes de mantenimiento.
- Desarrollo de los planes de respaldo y contingencia.
- Control de configuración e inventario de los elementos hardware y software que integran los sistemas.
- Documentación de los trabajos: incidencias, instrucciones técnicas y operativas, actualizaciones de diseños técnicos y funcionales, etc.
- Formación del personal operario.

Se propone una contratación plurianual con una duración de 4 años. Con ello se pretende favorecer la concurrencia de ofertas en la licitación, al compensar con una duración suficiente el destinar perfiles técnicos especializados que pueden ser escasos en las empresas, y establecer un equipo de mantenimiento estable.

4 ANTECEDENTES

No existen contratos anteriores de referencia para los alcances considerados, pero si han habido dos licitaciones anteriores, la primera que quedó desierta, con número 6012200205 y número de solicitud de contratación 6000009889; y la segunda con número 6012300086 y número de solicitud de contratación 6000010729 que quedó desistida en el proceso de la valoración de las ofertas al tener una inconsistencia o incongruencia (tal como lo dictaminó Asesoría Jurídica) en el Anexo XIII del Pliego de

Condiciones Particulares con respecto al apartado 24 de dicho pliego (correspondiente a la adscripción de medios personales y materiales).

Los servicios objeto de esa contratación aún siguen siendo necesarios, de ahí la presente solicitud de contratación.

Para favorecer la concurrencia, en la anterior solicitud (6000010729) se había reducido los niveles de exigencias con respecto a la primera licitación, en la cual se exigía que la totalidad de los recursos presenciales dispusieran de todos y cada uno de los conocimientos técnicos exigidos, cuando en esta nueva licitación se circunscribe que dispongan de esos conocimientos al conjunto de los recursos. Adicionalmente, se ajustó el precio del contrato a los precios actuales de mercado, y, por tanto, con el fin de acotar el incremento en el precio base de licitación respecto a la SC 6000009889, se redujeron de 4 a 3 los recursos presenciales requeridos.

De esta manera, iba a ser teóricamente más fácil para las posibles empresas interesadas encontrar esos recursos y además de ceñirnos al máximo posible al presupuesto que se dotó en su origen para esta acción, tal como ocurrió al presentarse 3 ofertas.

Se estimó que, aun así, no se vería mermada la calidad del servicio obtenido de manera considerable con respecto a la primera tentativa de su contratación, antes mencionada.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2024	2025	2026	2027
IMPORTE PERMITIDO	362.500,00 €	362.500,00 €	362.500,00 €	362.500,00 €
CECO	4302	4302	4302	4302
CUENTA	622226	622226	622226	622226

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

